



**IMPORTANTE
FECHA
LIMITE DEL 6 DE
AGOSTO DE 2018**

ACTUALIZACIÓN SOBRE EL TPS HONDUREÑO

El 4 de mayo de 2018, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) anunció la terminación del TPS (Estatus de Protección Temporal) para los hondureños. Cerca de 60,000 hondureños beneficiarios del TPS, muchos de los cuales han vivido, trabajado y estudiado legalmente en los Estados Unidos por décadas, perderán su estatus legal. **El TPS Hondureño continúa hasta el 5 de enero de 2020 si los beneficiarios del TPS hondureño se registran nuevamente.**

Esta es una lista de cosas importantes que los hondureños con TPS deben saber y hacer ahora:

01

Presente su registro nuevo para el 6 de agosto de 2018

Todos los actuales beneficiarios del TPS hondureño deben presentar una Forma I-821 **para el 6 de agosto de 2018** a fin de poder extender su estatus de TPS hasta el **5 de enero de 2020**. No necesita pagar una cuota para la aplicación para registrarse nuevamente para el TPS. Pero tendrá que incluir el costo de las huellas dactilares si tiene entre 14 y 75 años de edad.

02

Presente la extensión de su autorización de trabajo tan pronto como sea posible

La autorización de trabajo para el TPS hondureño se vence el **5 de julio de 2018**. A fin de recibir permiso de trabajo hasta el 5 de enero de 2020 **es importante solicitar una extensión de la autorización de trabajo tan pronto como sea posible**. Puede presentar Forma I-821, Forma I-765 y el costo de la aplicación o una exención del costo y el costo de las huellas dactilares todas juntas.

03

Autorización automática de trabajo hasta el 1 de enero de 2019

DHS otorgó una extensión de trabajo automática de 180 días, **hasta el 1 de enero de 2019**, para permitirles a los beneficiarios del TPS continuar trabajando durante la tramitación de las extensiones de autorización de trabajo. **Usted debe inscribirse nuevamente para el TPS para el 6 de agosto de 2018 a fin de recibir los beneficios de la extensión automática de la autorización de trabajo.**

04

Regla especial para beneficiarios del TPS que tienen solicitudes pendientes

Si usted tiene una solicitud pendiente para la autorización de trabajo y el nuevo registro a partir del 5 de junio de 2018, no necesita registrarse nuevamente o solicitar para el permiso de trabajo nuevamente. Si sus solicitudes pendientes son aprobadas su TPS y su permiso de trabajo serán extendidos hasta el 5 de enero de 2020.

Además, la autorización automática de trabajo aplica para los beneficiarios del TPS que tienen solicitudes pendientes para el permiso de trabajo y para beneficiarios del TPS que recibieron tarjetas de autorización de trabajo con fechas de vencimiento del 5 de julio de 2018.

Para confirmar que no necesita aplicar nuevamente, debería de consultar con un abogado confiable.

05

Esté preparado para mostrar ciertos documentos si le piden su permiso de trabajo

Si se lo piden, usted puede mostrarle a su empleador su Aviso del Registro Federal (Diario Oficial) para demostrar que su permiso de trabajo ha sido ampliado automáticamente hasta el 1 de enero de 2019. **Para el 6 de agosto de 2018**, ya debe de haber aplicado para extender su TPS y su autorización de trabajo. También puede mostrarle a su empleador la notificación de recibo para la extensión de su permiso de trabajo. **Después del 1 de enero de 2019**, usted debe mostrar su nueva tarjeta de permiso de trabajo con la fecha ampliada hasta el 5 de enero de 2020.

Si su solicitud de autorización de trabajo sigue pendiente, puede mostrarle a su empleador su tarjeta de empleo más reciente, el recibo de su solicitud de permiso de trabajo y el aviso del Registro Federal con fecha del 5 de junio de 2018. Visite <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2018-06-05/pdf/2018-12161.pdf> para la declaración. Esto probará que usted tiene autorización automática de empleo hasta el 1 de enero de 2019.

06

Hable con su representante sindical si tiene uno

Si usted pertenece a un sindicato, hable con su representante sindical para que le ayude con preguntas a su empleador sobre la autorización de trabajo.





...Continúa de la página 1

07

Traiga consigo prueba del su estatus de TPS

Es importante que lleve consigo prueba de que tiene estatus de TPS. Una copia de su tarjeta de autorización de trabajo, una copia del Aviso del Registro Federal (el Diario Oficial) y una copia de la Forma I-821 completada y el recibo mostrando que ha solicitado una extensión del TPS demostrará que usted tiene estatus de TPS. Descargue una copia del Aviso del Registro Federal (Diario Oficial) en iAmerica.org/TPS.

08

Averigüe si califica para otro tipo de estatus migratorio

Muchos portadores de TPS han estado en EE.UU. por años y pudieran ser elegibles para otros tipos de estatus y beneficios migratorios. Para ver una lista parcial de posibles opciones migratorias utilice la lista de verificación en iAmerica.org/TPS y después consulte con un abogado de inmigración de buena reputación o una organización de servicios legales. También puede utilizar la herramienta migratoria en línea para encontrar un camino que sea el correcto para usted en iAmerica.org/immi.

09

¡Conozca Sus Derechos! Usted tiene derechos bajo la Constitución de EE.UU.

Todas las personas en los EE.UU. cuentan con ciertos derechos bajo la Constitución de EE.UU. Visite la sección de Conozca Sus Derechos en iAmerica.org.

10

¡Tenga cuidado con los notarios! Obtenga ayuda legal respetable.

Encuentre abogados de inmigración y organizaciones de servicios legales respetables en iAmerica.org/legalhelp. Evite a estafadores y notarios que le digan que pueden ayudarle.

Para obtener una Copia del Aviso del Registro Federal (Diario Oficial), visite iAmerica.org/TPS. No olvide llevar consigo una copia de este Aviso.

Estamos unidos en la lucha por proteger a las familias inmigrantes.

Tome acción y haga que su voz sea escuchada

Haga que su familia, amigos, vecinos y compañeros de trabajo se involucren en la lucha por proteger a los inmigrantes. Pídeles que se le unan para llamar a sus congresistas y exigirles que protejan a personas con TPS y apoyen los esfuerzos para permitirles a los beneficiarios del TPS a permanecer en EE.UU. de manera legal: 1-888-204-8353

